PEDIDO DE INFORMES Nº 65/2002

VISTO:

Las facultades establecidas en el Título VII , Art. 67º último párrafo del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta ser este un medio de contralor y conocimiento sobre temas de fundamental importancia que pueden dar lugar al ejercicio de las facultades que tiene el Concejo Municipal conforme a la Ley de Municipalidades e incluso las que le confiere su Reglamento Interno y además pronunciarse adecuadamente con la información necesaria previa sobre proyectos de ordenanzas y/o resoluciones y/o lo que deba disponerse;

Que la facultad de pedir informes resulta inherente a las funciones que debe cumplir el Concejo Municipal ya que incluso hace a la forma republicana de gobierno prevista en el artículo 1º de la Constitución Nacional concordante de la Constitución Provincial;

Que por otra parte es una obligación del municipio velar por la salud, higiene y demás, que surgan de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que una gran cantidad de vecinos, más de veinticinco, incluida la Escuela Universitaria de Alimentos se han manifestado preocupados por el abandono total en que se encuentra el inmueble ubicado en la intersección de la calles bvd. Pasteur y Dr. Destéfanis, concretamente el lindero al inmueble cuya numeración es 312, hacia el Oeste;

Que dichos vecinos han entregado una nota al Concejal Ricardo Dorato haciendo saber la situación y problemas que origina la situación planteada;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal en uso de las facultades, que le son propias, aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

ART.1º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal el estado de absoluto abandono edilicio en que se encuentra el inmueble ubicado en la intersección de las calles Bvd. Pasteur y Dr. Destéfanis, lindero al inmueble ubicado en Bvd. Pateur 312, hacia el Oeste, cuya partida de impuesto inmobiliario tendría el número 11-08-00-145010-0000.----------

ART.2º)-Si es de conocimiento del departamento Ejecutivo Municipal dicho inmueble carece de ocupantes y en su interior proliferan roedores y alimañas de todas clases que en distintas horas, sobre todo durante la noche, salen del inmueble para incorporarse a edificios linderos.----------

ART.3º)-Si es de conocimiento del departamento Ejecutivo Municipal las aberturas del inmueble se han deteriorado de tal manera que permiten el ingreso y salida del mismo de los animales antes señalados, además de ser un lugar más que adecuado para que se procreen dentro del propio sitio.----------

ART.4º)-Si es de conocimiento del departamento Ejecutivo Municipal entran en el inmueble señalado, en forma circunstancial, especialmente en horas nocturnas, personas extrañas al lugar lo que hace temer a los que transitan por dicho lugar por su integridad física.----------

ART.5º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal en el interior de dicho inmueble han proliferado de igual manera malezas de toda índole lo que facilita la procreación de animales perniciosos para la salud de la comunidad, como antes se manifestó sobre todo si tenemos en cuenta que se ubica a pocos metros donde funciona la Escuela Universitaria de Alimentos, La Fundación de la Cooperativa Eléctrica de Gálvez “Hogar de la Tercera Edad” y Escuela 305.----------

ART.6º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal dicho inmueble perjudica la imagen de nuestra población desde el punto de vista estético, máxime si tenemos en cuenta la ubicación del inmueble, Bvd. Pasteur, y el tránsito continuo de personas por el lugar ya que próximo al mismo funcionan los establecimientos mencionados.----------

ART.7º)-Si es de conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a quien pertenece dicho inmueble, si advirtió al propietario, o en su caso a sus herederos y/o quién resulten jurídicamente responsables del mismo, sobre las circunstancias perjudiciales antes mencionadas, en caso afirmativo remitirá copia de las notificaciones cursadas y/o de las gestiones que en forma documentada se hayan hecho sobre el particular.----------

ART.8º)-Si el Departamento Ejecutivo Municipal estima la situación antes detallada debe continuar de esta manera, o por el contrario debe dársele una solución, en este último caso en que tiempo y de que forma, indicándose los medios jurídicos y materiales que se emplearán al respecto.----------

ART.9º)-Se adjunta al presente la nota firmada por los vecinos indicados en el Considerando y además fotografías periféricas del inmueble que permiten advertir su ubicación, el estado deplorable del mismo, etc.. todo lo cual exime de mayores comentarios.----------

ART10º)-Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal y una vez tramitado vuelva al Honorable Concejo Municipal para su consideración.------

SALA DE SESIONES, 21 DE MARZO DE 2002.-